

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°440-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y JESSICA ALEJANDRA SANCHEZ LEAL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.336.021 DE BOGOTA.**

Entre los suscritos CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN , identificado con la cedula de ciudadanía número 17.415.451 expedida en Acacías, Meta, en su calidad Secretario de Gobierno, nombrado mediante Resolución No 0160 del 15 de febrero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 16 de febrero de 2024, según consta en acta No. 0111 del 16 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, y el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **JESSICA ALEJANDRA SANCHEZ LEAL** con cedula de ciudadanía No. 1.012.336.021 de BOGOTA, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición y prórroga No.1 y modificación No. 02 al contrato de prestacion de servicios profesionales No. 440-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 08 de enero de 2026, la Secretaría de Gobierno, en representación del Municipio de Soacha y JESSICA ALEJANDRA SANCHEZ LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.336.021 expedida en BOGOTA, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestacion de servicios profesionales No. 440-de 2026, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIONES VULNERABLES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SOACHA.SGB154"*
2. Que el plazo inicial del contrato en mención se pactó en 4 meses sin que supere 31 de diciembre de 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$27.192.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
3. Que el día 09 de enero de 2026, se dio inicio al contrato de prestacion de servicios profesionales No. 440 de 2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 08 de mayo de 2026.
4. Que la supervisión del contrato No. 440 de 2026 está a cargo de JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE., en su calidad de Director De Seguridad Y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno.
5. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la supervisión del contrato mediante justificación del mes de abril de 2026, en el sentido que se requiere cumplir con las metas y propósitos propios de la Administración Municipal y su plan de desarrollo, se requiere contar con los servicios de JESSICA ALEJANDRA SANCHEZ LEAL, con el fin de cumplir los objetivos de la **Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Soacha**, desarrollando las actividades de campo de la convivencia ciudadana y la solución pacífica de conflictos de la Ciudad de Soacha y apoyar a la Secretaría de Gobierno en el seguimiento y acompañamiento en los espacios que se generen con la comunidad, razón por la cual se considera viable prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestacion de servicios profesionales No.440-2026.
6. Se considera viable prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestacion de servicios profesionales No.440-2026.
7. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3879 del 27 de abril de 2026, por valor de **TRECE MILLONES**

*[Handwritten signature]*

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°440-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y JESSICA ALEJANDRA SANCHEZ LEAL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.336.021 DE BOGOTA**

**QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$13.596.000), MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** del presupuesto de Gastos- Inversion de la Secretaría de Gobierno, 0105 - 2.3.41.01.038.30.2.3.2.02.02.009.91119 - 55, Otros servicios de la administración pública n.c.p.- Nacion - Destinacion Especifica - SGP GENERAL - LIBRE INVERSION el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha.

8. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN:** Adicionar al valor estipulado en la cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios profesionales No. 440-2026 la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$13.596.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, territorial y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de: **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$40.788.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.**

**CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3879 del 27 de abril de 2026, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$13.596.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** del presupuesto de Gastos- Inversion de la Secretaría de Gobierno, 0105 - 2.3.41.01.038.30.2.3.2.02.02.009.91119 - 55, Otros servicios de la administración pública n.c.p.- Nacion - Destinacion Especifica - SGP GENERAL - LIBRE INVERSION el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha

**CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 440-2026, por un término de **2 MESES**, quedando el contrato por un plazo total de **6 MESES**. Así las cosas, la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución del contrato, esto es, desde el 09 de mayo de 2026 hasta el 08 de julio de 2026.

**CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios profesionales No. 440-2026 la cual quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$40.788.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 629 del 01 de enero de 2026, por valor de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$27.192.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** y No. 3879 del 27 de abril de 2026, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$13.596.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** del presupuesto de Gastos-Inversion de la Secretaría de Gobierno 0105 - 2.3.41.01.038.30.2.3.2.02.02.009.91119 - 55, Otros servicios de la administración pública n.c.p.- Nacion -

*f*

|                                                                                                                 |                                                                     |  |                     |           |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-----------|------|
|  <b>Alcaldía de<br/>SOACHA</b> | GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL                                      |  | Código              | GJ-FR-019 |      |
|                                                                                                                 |                                                                     |  | Versión             | 2.0       |      |
|                                                                                                                 | FORMATO DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A CONTRATO<br>CELEBRADO |  | Fecha de Aprobación |           |      |
|                                                                                                                 |                                                                     |  | 23                  | 07        | 2024 |

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°440-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y JESSICA ALEJANDRA SANCHEZ LEAL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.336.021 DE BOGOTA**

*Destinacion Especifica - SGP GENERAL - LIBRE INVERSION el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO.*

**CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula segunda del contrato de prestacion de servicios profesionales No. 440-2026 la cual quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA:** *El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.*

**CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga No. 01 del contrato de prestacion de servicios profesionales No. 440-2026, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA:** Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestacion de servicios profesionales No. 440-2026; **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3879 del 27 de abril de 2026. **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del Contratista, REDAM, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, exámenes médicos ocupacionales y antecedentes profesionales cuando aplique.

**CLÁUSULA OCTAVA – PUBLICACION:** La presente adición y prórroga No.1 al contrato de prestacion de servicios profesionales No. 440-2026 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

**CLÁUSULA DÉCIMA – FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificadorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboró: Diego Emilio López Zona - contratista – Secretaría de Gobierno  
Revisó: Fabian Romero Rodríguez - contratista – Secretaría de Gobierno  
Revisó: Lina Teresa Cortés Ramírez – Asesora contratista – Secretaría de Gobierno

*f*